



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 22961157

Expediente 2

052104

Cve. Crédito 8329900068

R.F.C. EIHE7508065H8



NOMBRE: ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO
DOMICILIO: BLVD. LUIS ECHEVERRIA 231 / LIBERTAD Y RUIZ DIAZ
COLONIA: 26 DE MARZO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25070
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0592/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 52 minutos, del día 7 del mes de Julio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 09/03/2021, toda vez que el contribuyente ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas treinta de noviembre del año dos mil veintiuno y veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Tania Stefania López Ortiz y Fernando Arroyo Hernández, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 8329900068, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO", sito en Boulevard Luis Echeverría No. 231, Colonia 26 de Marzo C.P. 25070 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre calle Libertad y Ruiz Díaz, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Tania Stefania López Ortiz de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las diez horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente ante la presencia de los testigos de asistencia Juan Armando López Juárez y Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0890041919946 y 0890016715183 respectivamente para llevar a cabo la notificación del crédito 8329900068, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que en el domicilio se ubica el "Hotel Central", por lo cual accedió al edificio de entrada al público en general en donde fue atendido por una persona del sexo masculino quien no se identificó y ante el cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0130/2021 de fecha de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio preguntándole por el contribuyente "ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO", quien manifestó ser el encargado del hotel, ante lo cual menciona que dicho contribuyente ya no se encuentra en este domicilio, agregando que cambio de propietario el inmueble, por lo cual desconoce mayor información respecto a la localización actual de la persona que se busca, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Tania Stefania López Ortiz la notificación del crédito 8329900068, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO en el domicilio ubicado en Boulevard Luis Echeverría No. 231, Colonia 26 de Marzo C.P. 25070, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Tania Stefania López Ortiz no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 8329900068 al contribuyente negocio comercial denominado "ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO" el Notificador Fernando Arroyo Hernández a las catorce horas en punto, del día veintiocho de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en Boulevard Luis Echeverría No. 231, Colonia 26 de Marzo C.P. 25070, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 8329900068 al contribuyente "ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO", en el cual hizo constar que en el domicilio se ubica el "Hotel Central", por lo cual accedió al edificio de entrada al público en general en donde fue atendido por una persona del sexo masculino quien no se identificó y ante el cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0125/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente "ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO", quien manifestó ser el encargado del hotel, ante lo cual menciona que dicho contribuyente ya no se encuentra en este domicilio, agregando que cambio de propietario el inmueble, por lo cual desconoce mayor información respecto a la localización actual de la persona que se busca, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO", en el domicilio Boulevard Luis Echeverría No. 231, Colonia 26 de Marzo C.P. 25070, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Tania Stefania López Ortiz y Fernando Arroyo Hernández, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/11/2021, levantada por el C. LOPEZ ORTIZ TANIA STEFANIA y 28/03/2022, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 09/03/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de la ciudad de ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

fB9x4wrA/fqoe6I5biBrijtaSjgWtzWE1MtlCxsvLrb9N5v3Tw7A3DJagfVfg1erdRB+O4PCWwJAngLeqYZnJmvCRVRWpOaaDdP49g9RGs
PtSRG6gaNKILoWm52polv692qQ7wA2wRLyjtDiGRB+EE6bYP.JC+rmbZ6ipVufNGqjll5y58UmNxSFbtJM3rFZJ5LGld88ODHUIAjAwdEY
dKL9F1bXl9KdN9DzCbcdHJPC/6kIMjPzy7uf6JDpAysYl3pdub9OmiXlqCsDT3V6MZqCHKmJOJfCfaZij4uTZ6q7L8k0BYJF60NCOgoc
SfQZ0EU71GCKYD1GsyfwZRBNCsq==

Cadena Original

|8329900068|4|0|Jul 7 2022 11:52AM|ALEFS/0592/2022|29|EIHE7508065H8|ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 7 DE JULIO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

